# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 700 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 OCT. 2013

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor Víctor Carrasco Aguado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 185-2006-UNSCH-R, de fecha 17 de mayo de 2006, se otorgó al servidor Víctor Carrasco Aguado, asignado a la Unidad de Racionalización, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 290.18 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 290.18, por el deceso de su señor padre Teodoro Carrasco Cuadros;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 008-2013-UNSCH-CU, de fecha 14 de enero de 2013, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor Víctor Carrasco Aguado contra la Resolución Rectoral Nº 622-2012-UNSCH-R, de fecha 31 de octubre de 2012;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Víctor Carrasco Aguado contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente Nº 00039-2013), con sentencia de fecha 23 de julio de 2013, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el importe de cuatro (04) remuneraciones totales, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución Nº 08, de fecha 20 de agosto de 2013;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 037-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe Técnico N° 138-2013-UNSCH-OGA-ORP de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 001230-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 700 -2013-UNSCH-R



**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor VÍCTOR CARRASCO AGUADO, Técnico en Racionalización I, Nivel STB, asignado a la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 76/100 NUEVOS SOLES (*S/. 3,994.76*), por mandato judicial.

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods